



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER la creación del "Programa de Descentralización Territorial del Municipio de la ciudad de Ushuaia" que abarca a sus niveles, administrativo y sociales y que se concreta con la transferencia de servicios, desde su administración central hacia otras distribuidas en el territorio que compone el Ejido Urbano de la ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- Son objetivos de transferencia de servicios, lograr:

- a) Mayor eficacia y cercanía territorial en la implementación de las políticas de Gobierno Municipal;
- b) Transferencia de algunos servicios desde la administración central hacia distintas zonas de la ciudad;
- c) Promoción de la gestión asociada y conjunta en diversos temas de interés común;
- d) Participación de los vecinos en la forma de decisión acerca de cómo invertir el dinero de sus impuestos, a través del Presupuesto Participativo implementado por medio de la Ordenanza Municipal 3352.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase la subdivisión del territorio componente del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia en sectores, los cuales se denominarán y se conformarán mediante la reglamentación de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- A los fines de la puesta en marcha del proceso de transferencia de servicios territoriales, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá operativizar la apertura de Centros de Distrito, como puntos de referencia en el territorio, que viabilicen y posibiliten la generación de procesos crecientes, como oficinas móviles y/o sistemas informáticos de transferencia de servicio de la gestión de gobierno.

Se faculta al Poder Ejecutivo a firmar Convenios con otros organismos públicos, entidades intermedias, vecinales y particulares, que permitan la utilización, adaptación y/o readecuación de edificios existentes, o la utilización de los centros comunitarios municipales.-

ARTÍCULO 5º.- Oportunamente y en la medida de lo posible, el Departamento Ejecutivo Municipal efectuará los estudios de factibilidad técnica y económica para la construcción de Centros de Distrito en lugares estratégicos dentro de cada una de las áreas en que se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3

SECRETARÍA DE
GOBIERNO
MUNICIPAL
CITY OF USHUAIA

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

divida la ciudad.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.--

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

3399

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/10/2008.-

Maf.

G.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



ES COPIA DEL ORIGINAL

Municipio de Ushuaia
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 OCT 2008

VISTO el expediente N° CD-7383-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/10/2008, mediante la cual se Crea el Programa de Descentralización Territorial del Municipio de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 785 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3399, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/10/2008, mediante la cual se Crea el Programa de Descentralización Territorial del Municipio de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1423

DECRETO MUNICIPAL N° 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SOJRAN
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia